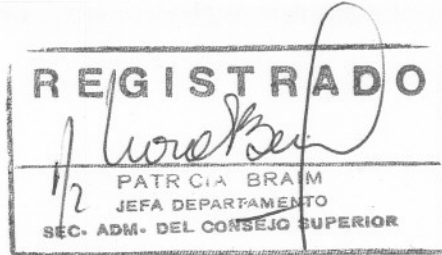




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2000

VISTO el Decreto N° 2427/93, que establece el Programa de Incentivos para Docentes Investigadores, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97, que aprueba el Manual de Procedimientos para la implementación del citado Decreto y el Dictamen N° 1.361 (Nota PI N° 15/2000) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que docentes investigadores de esta Universidad se han presentando a la evaluación de los respectivos Comités Regionales de Categorización, solicitando las Categorías III y IV, de acuerdo con lo pautado por el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos.

Que de resultas de la evaluación a ciertos docentes investigadores se les denegó las categorías III ó IV.

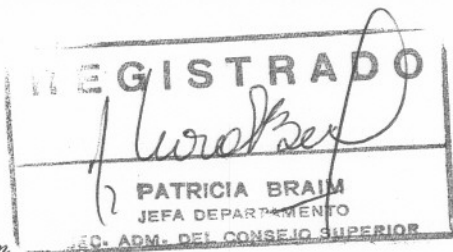
Que en algunos casos el puntaje alcanzado fue igual o mayor que CIENTO CINCUENTA (150) puntos, puntaje mínimo requerido para alcanzar la Categoría V.

Que sin interferir con los recursos previstos por el Manual de Procedimientos para que se reconsideren esas denegatorias, determinados docentes investigadores que estaban en las citadas condiciones, han solicitado su incorporación a la Categoría V.

Que de acuerdo con el citado manual (Artículos Nros. 16 y 18), es resorte de la Universidad evaluar a los solicitantes y adjudicar cuando corresponda la Categoría V.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el Dictamen N° 1.361 (Nota PI N° 15/2000) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, referido a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 45/49 de la Universidad Nacional de La Matanza, considera dentro de toda legitimidad otorgar en forma automática la Categoría V a los docentes investigadores a quienes se les denegaron las Categorías III y IV, y que hubieren obtenido en su evaluación CIENTO CINCUENTA (150) puntos ó más y acepten dicha Categoría V.

Que en consecuencia y a fin de agilizar los trámites de evaluación, es conveniente aplicar este mismo criterio a las solicitudes de los docentes investigadores presentadas ante esta Universidad Tecnológica Nacional.

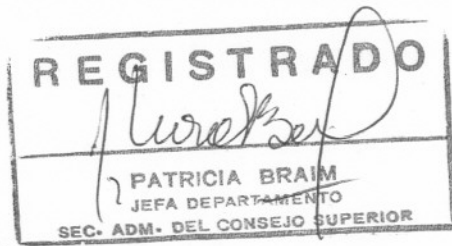
Que para evitar demoras perjudiciales a los docentes investigadores en trámite de evaluación, corresponde dictar una norma ad referendum del Consejo Superior Universitario de esta Universidad, por la que se adjudica automáticamente la Categoría V a todos aquellos que – cumpliendo los restantes requisitos del Manual de Procedimientos – se hayan presentado a la misma acreditando CIENTO CINCUENTA (150) puntos o más en sus evaluaciones a las Categorías III ó IV.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución de Rectorado N° 249/00 la cual adjudica automáticamente la Categoría V a los docentes investigadores que la hayan solicitado cumpliendo los requisitos del Manual de Procedimientos (Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97) y acrediten un mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) puntos en sus respectivas evaluaciones a las Categorías III o IV del Programa de Incentivos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 197/2000.



Ing. HECTOR CARLOS BROGTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C